



ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL W . u p t c . e d u . c o
DE ALTA CALIDAD

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA
MULTICAMPUS
RESOLUCIÓN 3910 DE 2015 MEN / 6 AÑOS

VIGILADA M. EDUCACIÓN

POR LA ACADEMIA, LA CALIDAD
Y LA RESPONSABILIDAD SOCIAL

RESPUESTA A OBSERVACIONES PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES

INVITACIÓN PÚBLICA 023 DE 2017

**"CONTRATAR SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPO
TOPOGRÁFICO CON DESTINO A CONVENIO INVIAS – UPTC No. 918
de 2014 PARA LOS SIGUIENTES CORREDORES: CORREDOR
ESTRATEGICO SAN GIL – CHARALA, CORREDOR AGROFORESTAL Y
ENERGÉTICO, CORREDOR GIRÓN – ZAPATOCA, CORREDOR DEL
FOLCLOR Y EL BOCATILLO (TRAMO II)".**



Uptc

Universidad Pedagógica y
Tecnológica de Colombia

**RECTORIA
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA
TUNJA, MAYO DE 2017.**

ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL
DE ALTA CALIDAD
MULTICAMPUS
RESOLUCIÓN 3910 DE 2015 MEN

Avenida Central del Norte 39-115
Tunja PBX 7405626

Tunja, 15 de mayo de 2018

Señores:

COMITÉ DE CONTRATACIÓN

Uptc

**Referencia: Respuesta a Observaciones técnicas condiciones y
Requerimientos de Invitación Pública No.023 de 2018**

Respetados Señores:

Respecto a la observación realizada por las empresas **GALILEO INSTRUMENTS**, e **HISPA** en el NÚMERAL 5.b, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE NIVEL DE PRECISIÓN en el tema del COMPENSADOR, se acepta la observación, quedando de Rango: $\pm 15'$ y precisión: 0,5", ya que revisando las fichas técnicas de marcas reconocidas de equipos topográficos, se encuentran con mayor facilidad en el mercado con estas especificaciones, esto nos amplía la posibilidad de proponentes.

Cordialmente,



GABRIEL SIERRA TORRES

Profesional de Apoyo

Convenio 918 de 2014



ANGELA PÉÑUELA ARTEAGA

Profesional de Apoyo

Convenio 918 de 2014

COMITÉ TÉCNICO EVALUADOR



Uptc[™]

Universidad Pedagógica y
Tecnológica de Colombia

ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL
DE ALTA CALIDAD
MULTICAMPUS
RESOLUCIÓN 3910 DE 2016 MEN / 8 AÑOS

INVITACION PÚBLICA No. 023 DE 2018

CONTRATAR SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPO TOPOGRÁFICO CON DESTINO A CONVENIO INVIAS – UPTC No. 918 de 2014 PARA LOS SIGUIENTES CORREDORES: CORREDOR ESTRATEGICO SAN GIL – CHARALA, CORREDOR AGROFORESTAL Y ENERGÉTICO, CORREDOR GIRÓN – ZAPATOCA, CORREDOR DEL FOLCLOR Y EL BOCATILLO (TRAMO II)

Señores:

PROPONENTES INVITACION PÚBLICA 023 DE 2018.

Universidad Pedagógica y tecnológica de Colombia

Tunja, Boyacá.

E. S. D.

De conformidad con las observaciones presentadas al pliego definitivo de condiciones de la Invitación Pública 023 de 2018 la cual tiene por objeto "CONTRATAR SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPO TOPOGRÁFICO CON DESTINO A CONVENIO INVIAS – UPTC No. 918 de 2014 PARA LOS SIGUIENTES CORREDORES: CORREDOR ESTRATEGICO SAN GIL – CHARALA, CORREDOR AGROFORESTAL Y ENERGÉTICO, CORREDOR GIRÓN – ZAPATOCA, CORREDOR DEL FOLCLOR Y EL BOCATILLO (TRAMO II). ", por medio de la presente doy respuesta a las observaciones referentes a la capacidad financiera solicitadas por los oferentes en los siguientes términos:

OBSERVACIONES A LA CAPACIDAD FINANCIERA

A) INDICE DE ENDEUDAMIENTO/ EVALUACION DE ESTADOS FINANCIEROS CON BALANCES FINANCIEROS.

Observación No. 1

Proponente **HISPACOL INGENIERIA**

RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES A LA CAPACIDAD FINANCIERA

El artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015, dispone que las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en Procesos de Contratación convocados por las Entidades Estatales, deben estar inscritas en el RUP salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley; Las excepciones son para Procesos de Contratación que se adelantan por contratación directa, contratos para la prestación de servicios de salud, contratos cuyo valor no supere el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la respectiva entidad (mínima cuantía), enajenación de bienes del Estado, contratos que tengan por objeto la adquisición de productos de origen o destinación agropecuaria que se ofrezcan en bolsas de productos legalmente constituidas, actos y contratos que tengan por objeto directo las actividades comerciales e industriales propias de las empresas industriales y comerciales del Estado y las sociedades de economía mixta, y los contratos de concesión de cualquier índole.

Entonces, si para el respectivo Proceso es exigible el RUP, la Entidad Estatal debe verificar **obligatoriamente los requisitos habilitantes con dicho documento en firme**, salvo que por las características del objeto a contratar, se requieran requisitos adicionales a los contenidos en el RUP, caso en el cual las Entidades Estatales podrán verificarlos directamente.

El pliego de condiciones es ley para las partes y de obligatorio cumplimiento tanto para la entidad como para los proponentes interesados, en el cual reza:



Uptc

Universidad Pedagógica y
Tecnológica de Colombia

Acreditación Institucional
DE ALTA CALIDAD
MULTICAMPUS
RESOLUCIÓN 3010 DE 2013 MEN / 6 ANOS

VIGILADA MINEUCACIÓN

De la información financiera del registro único de proponentes (RUP) se verificara los correspondientes estados financieros a corte de 31 de diciembre de 2017. En caso de presentar información con corte anterior a la fecha establecida, SUS ESTADOS FINANCIEROS NO SERÁN EVALUADOS. En caso de consorcios o uniones temporales, se evaluarán los últimos estados financieros que reporte el RUP para cada uno de sus integrantes.

Solamente se evaluarán los estados financieros contenidos en el RUP, por tal razón NO SE ACEPTAN BALANCES FINANCIEROS.

En este orden de ideas este departamento recomienda no aceptar la observación del proponente referido por lo señalado anteriormente.

RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES A LA CAPACIDAD FINANCIERA

En atención a las observaciones presentadas, referentes a la capacidad financiera dentro del proceso de invitación Pública 023 de 2018 esta Coordinación procede a manifestarse según lo establecido en los pliegos de condiciones de la invitación referida de la siguiente manera: la capacidad financiera requerida en un proceso de Contratación debe ser *adecuada y proporcional* a la naturaleza y al valor del contrato; debiéndose en consecuencia, establecer un estudio del sector relativo al objeto del Proceso de Contratación y de los posibles oferentes. De esta manera, la Universidad teniendo de presente lo manifestado por los oferentes dentro del escrito de Observaciones a al pliego de condiciones, la naturaleza del contrato a suscribir, valor proyectado para el mismo, forma de pago (actas parciales mensuales) **CONSIDERA NO ACCEDER A LO SOLICITADO** y mantener los indicadores como se señaló dentro del pliego de Condiciones.

Esperamos que la respuesta consignada en el presente escrito sea satisfactoria y de la misma manera seguir contando con su participación dentro de la presente invitación.

JESÚS ARIEL CIFUENTES MOGOLLÓN

Jefe Departamento de Contratación.

Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

REVISÓ: / DR. JESÚS CIFUENTES
PROYECTÓ: / CARLOS FELIPE PRIETO.